

La vida en sociedad es compleja. Vivir en comunidad obliga a continuos pactos, a continuos acuerdos. Vivir en sociedad obliga a realizar continuos aprendizajes, exige reconocer que no somos únicos/as, que a nuestro lado hay tradiciones y cosmovisiones diferentes a las nuestras.

¿Cómo se hace para vivir en la diferencia? ¿Cómo se hace para que esa diferencia no sea obstáculo para el vivir cotidiano?

No hay recetas. Cada sociedad, cada ciudadano/a define y constituye su propio modo de estar y convivir con los/as otros/as. Si existen valores de alcance universal que deberían regir la vida de toda comunidad más allá del lugar en el que esté situada en nuestro planeta, y esos valores no son otros que los del respeto al semejante, el cuidado de su dignidad y la defensa de su derecho a una vida digna y sin acechanzas.

La señora Eleanor Roosevelt, quien presidió la Comisión de Derechos Humanos en sus primeros años y quien se dedicó personalmente a la tarea de preparar esta declaración, preguntó:

“¿Dónde comienzan en fin de cuentas los Derechos Humanos Universales? En lugares pequeños cercanos al hogar, tan cercanos y tan pequeños que no se pueden ver en ningún mapa del mundo. Sin embargo son el mundo de cada persona individual; el vecindario en que vive; la escuela o la universidad a la que asiste; la fábrica la granja o la oficina donde trabaja.

Esos son los lugares donde toda mujer, varón, niño/a, joven, adulto/a mayor buscan igualdad de justicia, igualdad de oportunidades, igualdad de dignidad sin discriminación. Si los Derechos Humanos carecen de sentido en esos lugares, poco sentido tendrán, en cualquier otra parte. Si no hay conciencia ciudadana que los defienda cerca del hogar, en vano trataremos de procurar su progreso en el mundo en general”.

Es por esto que debe ser un compromiso bregar por el efectivo acceso de TODAS y TODOS a la igualdad de derechos, y en este sentido existen grupos sociales particularmente vulnerados.

### **Diversidad sexual**

Dentro de los grupos vulnerados en sus derechos uno de los que requiere especial atención es el que conforman las personas de orientación sexual diferente a la heterosexualidad dominante: lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Ya que todas y todos tenemos una orientación sexual, esta no debería ser motivo de exclusión.

Las y los jóvenes son efectivamente un grupo vulnerado, cuando se asuma esta condición de vulnerabilidad, la que suponen el tener una orientación sexual o identidad de género diferente a la de la mayoría heterosexual y otras condiciones de exclusión (económicas y sociales), se plantea una verdadera dificultad estructural para acceder a una ciudadanía de pleno derecho.

### **Propuestas:**

Debemos asumir el compromiso de construir políticas públicas activas que tiendan a:

- La inclusión de la diversidad sexual en la ley de educación sexual.
- Que se incluya en la formación docente y en las currículas del sistema educativo la diversidad sexual y la valoración de las diferencias.
- Garantizar la inclusión y permanencia de las y los jóvenes de orientación sexual diferente en el sistema educativo, desde una planificación educativa y una política institucional, con perspectiva de la diversidad sexual.
- Promover la inclusión y permanencia de las y los jóvenes de orientación sexual diferente en el mercado laboral, sin discriminación de ningún tipo.
- Modificar el Código Civil en lo que respecta al matrimonio que, como el caso de la Ley Española, posibilite la igualdad para todas y todos, independientemente de la orientación sexual e identidad de género diferente.
- Que se trate y sancione la Ley de Unión Estable de Parejas, dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, a través de la cual se dará una cobertura legal a las parejas sin distinción de sexo u orientación sexual que así lo deseen.
- Desmontar mitos y prejuicios que en la actualidad sustentan la discriminación social de dichos/as jóvenes.
- Posibilitar la permanencia de las y los jóvenes de orientación sexual diferente en sus propios ámbitos (urbano y rural) permitiendo su pleno desarrollo social.
- Acompañar los procesos de asunción de la propia orientación sexual e identidad de género, despojados de todo tipo de estigma y discriminación.
- Concretar campañas públicas, a través de medios masivos de comunicación, que contribuyan a la construcción de referencias positivas hacia las y los jóvenes de orientación sexual e identidad de género diferente.

## **Género**

Porque en la infancia y adolescencia se conforma la identidad -por un proceso de adscripción y socialización con los modelos vigentes - la asignación genérica se constituye en condicionante de la construcción de la identidad y del proyecto de vida.

Es necesario incorporar como herramienta estratégica la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres con políticas orientadas a promover la igualdad de derechos y construcción de ciudadanía. La búsqueda de igualdad de género debe entenderse como objetivo que se incorpore de manera transversal a todas las políticas públicas que debe llevar el Estado. Una sociedad para considerarse democrática debe resolver la incorporación de las mujeres en la vida pública y construir nuevas relaciones que consideren a las jóvenes en plano igualitario a sus pares varones.

Es por esto que se deben:

### **Propuestas**

- Otorgar jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Derecho al aborto legal, seguro y gratuito.
- Las investigaciones y sanciones para erradicar las redes de la trata de personas y explotación sexual y programas de asistencia a las víctimas.
- Respetar, difundir, promover e integrar contenidos educativos desde la igualdad en el ejercicio de los derechos de varones y mujeres.
- Eliminar todas las diferencias existentes entre el varón y la mujer en la esfera del matrimonio y las regulaciones familiares. Ejemplo; Elegir apellido, profesión y

ocupaciones, decidir sobre la adopción, tutela, o custodia de los/as hijos/as. Constitución Nacional, Artículo 75 inciso 22.

- Bregar por la paridad de género efectiva de varones y mujeres en el seno de las organizaciones e instituciones.
- Combatir los obstáculos estructurales. Esto implica medidas de acción positiva en cuanto al poder de decisión y mejora en su eficacia política.
- Crear un Comité Provincial (con todos/as los/as actores que se crea necesarios) con el propósito de verificar el cumplimiento y seguimiento de lo aprobado por la Asamblea de Naciones Unidas el 18 de Diciembre de 1979 en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Integrar contenidos educativos que tiendan a la igualdad del varón y la mujer.

### **Pueblos originarios:**

Los y las jóvenes de las comunidades originarias también sufren una doble exclusión social, en primer lugar: el desarraigo, muchas comunidades oriundas del Norte de nuestro País deben dejar sus tierras por el abandono que sufren de parte del Estado Provincial; y en segundo lugar, al llegar a regiones con diferente desarrollo económico y social en busca de mejores condiciones de vida, deben abandonar sus costumbres y saberes culturales intentando poder integrarse en la comunidad.

#### **Proponemos:**

- ◆ Crear en lugares estratégicos bibliotecas populares bilingües.
- ◆ Contar en los Centros de Salud con traductores/as, para mejorar la confianza entre medico/a y paciente.
- ◆ Respetar, difundir y promover como principio las leyes aprobadas, de los pueblos originarios.

### **Los derechos sexuales:**

En el XIII Congreso Mundial de Sexología, celebrado en Valencia el 29 de junio de 1997 con el lema "Sexualidad y Derechos Humanos" y en el que participaron delegados de más de 60 países, se aprobó la Declaración de Valencia de los Derechos Sexuales. Esta declaración fue aprobada por la Asamblea de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) en el XIV Congreso Mundial de Sexología en Hong Kong, en 1999. La Declaración de los Derechos Sexuales constituyó uno de los elementos fundamentales del nuevo documento sobre Salud Sexual elaborado por un comité de expertos a instancias de la OMS en Guatemala en el año 2000.

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales siguientes **deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos** por todas las sociedades con todos sus medios.

## Declaración de los derechos sexuales

- El derecho a la libertad sexual. La libertad sexual abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Se excluye toda forma de coerción, explotación y de abusos sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.
- El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual. Este derecho incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.
- El derecho a la privacidad sexual. Éste involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad, siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.
- El derecho a la equidad sexual. Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, con independencia del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.
- El derecho al placer sexual. El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
- El derecho a la expresión sexual emocional. La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.
- El derecho a la libre asociación sexual. Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.
- El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables. Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.
- El derecho a información basada en el conocimiento científico. Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.
- El derecho a la educación sexual integral. Es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.
- El derecho a la atención de la salud sexual. La atención de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

## **Protección integral del niño/a y adolescente**

Consideramos que todas las acciones deben enmarcarse en los lineamientos del Sistema de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, ya introducido en nuestro país por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y con la aplicación de la Ley 26.061

### **Propuestas:**

- Implementación en todas las provincias de la ley nacional de Protección a los Derechos del niño, niña y adolescentes (ley 26.061), que derogó la ley de patronato.
- Políticas públicas que estén en consonancia con la Convención de los Derechos del niño/a y la nueva Ley Nacional de la Niñez, N° 26061, a fin de asegurar el goce de los derechos reconocidos.
- Crear en cada provincia y localidad, un Consejo de la Niñez y la Adolescencia, en el arbitrio de la ley 26.061, este espacio ayudaría a no tener que insertar a los niños, niñas y adolescentes dentro del ámbito judicial cuando cometieran ciertos delitos, además de procurar el seguimiento de la o el joven y su familia.
- Adecuar las instituciones a la legislación vigente.
- Ampliar las políticas públicas tendiendo a la protección del niño/a y adolescente.

***Juventud de los Centros Socialistas  
Partido Socialista – Rosario***

***III Conferencia Política Nacional  
4 de Abril de 2009***